



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 128/21 Sucre, 17 mayo de 2021



Página 1
M. 128/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-665 de fecha 29 de abril de 2021, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota Cite: DESPACHO N° 362/2021 de fecha 28 de abril de 2021, dirigida al ex - Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, suscrita por la ex - Alcaldesa Municipal de Sucre, remitiendo antecedentes del Proyecto de "**Ley Excepcional Solidaria de No Pago de la Patente Municipal Eventual de Plazaje y Sitiaje en Espacios Públicos por el COVID -19**" para su tratamiento y consideración a los fines previstos en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante nota recepcionada en fecha 12 de enero 2021, con la firma de 12 representantes de sindicatos y asociaciones de los diferentes mercados de nuestra ciudad, solicitan a nombre de todos los adjudicatarios de la Alcaldía Municipal de Sucre, en todos los Mercados Municipales, conforme las conversaciones sostenidas con la Dirección de Ingresos, piden la CONDONACIÓN o nombre que técnica y financieramente tenga que darse, por tres meses de alquiler de puestos de venta, sin discriminación o exclusión alguna.

Que, el Informe Legal N° 310/2021 Unidad Jurídica del G.A.M.S. de fecha 26 de abril 2021, señala que un Proyecto de Ley es de vital importancia ya que establece lineamientos para regular actividades concretas, además para asegurar que las partes involucradas funcionen, siendo el instrumento legal correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado por las asociaciones y sindicatos de los mercados respecto al no Cobro tributos, de los meses de abril, mayo y junio del 2020, en lo que respecta la determinación del hecho generador de la patente por sentaje y sitiaje.

Que, el Proyecto de "Ley Excepcional Solidaria de No Pago de la Patente Municipal Eventual de Plazaje y Sitiaje en Espacios Públicos por el COVID -19", presentado por el Ejecutivo Municipal cuenta con los informes Técnico - Legal de acuerdo al Artículo 23 inciso b) de la Ley 482 de Gobiernos autónomos Municipales.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y el Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16 numeral 4) de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, establece las atribuciones del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias para dictar, Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con el artículo 6, inc. b) del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el artículo 57 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo mediante Resolución Municipal, cuando el asunto a tratarse, requiere la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido, quedarán disueltas.

Que, el artículo 65, inc. u) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero y de Gestión Administrativa, tiene atribuciones para analizar y considerar los Proyectos de aprobación, modificación o supresión de tasas, patentes, impuestos municipales, contribuciones especiales y exenciones tributarias, conforme a lo establecido en los numerales 18) y 19) del artículo 16 de la Ley 482, emitir recomendaciones al Pleno del Concejo Municipal sobre su aprobación o rechazo.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N.º 001/2011 "Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal" sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, establece que, a partir de la publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 128/21

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir **COMISION MIXTA**, integrada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través del personal delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a efectos del tratamiento del Proyecto de **"Ley Excepcional Solidaria de No Pago de la Patente Municipal Eventual de Plazaje y Sitiaje en Espacios Públicos por el COVID -19"**.

ARTÍCULO 2º.- Remítase una copia de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión señalada en el artículo 1º y al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos del cumplimiento de la misma, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 3º.- Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**